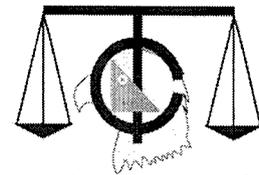




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

099-

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 11 MAR 2021

VISTO: la Nota ingresada a este Tribunal de Cuentas el 04 de marzo de 2021, registrada bajo el N° 8808/21 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto, el señor Victor Hugo DÍAZ se presenta solicitando tomar vista y que se otorguen copias certificadas de los Expedientes del registro de la OSPTF N.º 1521/2020, Letra: S, caratulado: *"PRESENTO FACTURACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020- LABORATORIO \$ 1.989.214,50"* y N.º 1704/2020 Letra: S, caratulado: *"PRESENTO FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020 \$7.800.299,18"*.

Que sin perjuicio de la falta de motivación del pedido a los efectos de analizar su procedencia, al solo efecto de resguardar el derecho de defensa y el debido proceso, se entiende prudente su otorgamiento.

Que las referidas actuaciones se encuentran a disposición en el ámbito de la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley provincial N° 141, la vista debe otorgarse por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que en consecuencia, el suscripto considera procedente en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15, inciso a), de la Ley provincial N° 50, conceder la vista solicitada en este Órgano de Contralor, por un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante que las eventuales fotocopias que solicite serán a su cargo, las que serán entregadas previa acreditación del pago de la tasa correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber al peticionante que los expedientes referidos se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en

la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, por ser el horario de atención al público de este Organismo de Control.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 15, inciso a), de la Ley provincial N° 50 y artículo 49 y concordantes de la Ley provincial N° 141.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder la vista solicitada por el señor Victor Hugo DÍAZ, mediante la Nota registrada por este Tribunal de Cuentas bajo el N° 8808/21, del 04 de marzo de 2021, poniendo a su disposición la información obrante en los Expedientes del registro de la OSPTF N.º 1521/2020, Letra: S, caratulado: *“PRESENTO FACTURACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES MARZO 2020- LABORATORIO \$ 1.989.214,50”* y N.º 1704/2020 Letra: S, caratulado: *“PRESENTO FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020 \$7.800.299,18”*, por un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicite serán a su cargo. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al señor Victor Hugo DÍAZ, que las actuaciones referidas en el artículo anterior, se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al señor Victor Hugo DÍAZ en el domicilio constituido, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Legal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 099 - /2021

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia